



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



ESCUELA DE DOCTORADO 'STUDII SALAMANTINI'
PROGRAMA DE DOCTORADO
ESTADO DE DERECHO Y GOBERNANZA GLOBAL

T E S I S D O C T O R A L

**La reparación a la víctima
en el proceso penal español tras
el Estatuto de la víctima del delito
de 2015**

IVONNE PAMELA HERNÁNDEZ VILLAMIZAR

Directores:

ADÁN CARRIZO GONZÁLEZ-CASTELL

NICOLÁS RODRÍGUEZ-GARCÍA

Salamanca | 2018



**VNiVERSiDAD
DSALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



ESCUELA DE DOCTORADO 'STUDII SALAMANTINI'
PROGRAMA DE DOCTORADO
ESTADO DE DERECHO Y GOBERNANZA GLOBAL

T E S I S D O C T O R A L

La reparación a la víctima en el proceso penal español tras el Estatuto de la víctima del delito de 2015

IVONNE PAMELA HERNÁNDEZ VILLAMIZAR

Tesis Doctoral presentada para obtener el grado de Doctora por la Universidad de Salamanca (España), dirigida por **ADÁN CARRIZO GONZÁLEZ-CASSELL** (Prof. Contratado Doctor de Derecho Procesal ~ Universidad de Salamanca ~ adancgc@usal.es) y **NICOLÁS RODRÍGUEZ-GARCÍA** (Catedrático de Derecho Procesal ~ Universidad de Salamanca ~ nicolas@usal.es).

Salamanca | 2018

INDICE

INTRODUCCIÓN	9
I. VÍCTIMA Y PROCESO PENAL	13
1. Víctima y sistema de penas	15
2. Antecedentes históricos del concepto de víctima	20
3. Contribución de la victimología al concepto de víctima	29
3.1. La víctima para Hans Von Henting y Benjamin Mendelsohn	37
3.2. La víctima y la Victimología	38
3.3. El concepto de víctima en la Victimología	44
3.4. La clasificación de las víctimas	48
3.5. La victimización	54
II. LA VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL ESPAÑOL	63
1. Base normativa	63
2. Concepto legal de víctima en España	87
3. El rol de la víctima en el proceso penal español	91
3.1. El rol de la víctima en las diferentes etapas del proceso penal	102
3.2. La declaración de la víctima en el proceso penal	109
3.3. La víctima en la aplicación el principio de oportunidad y la decisión final del proceso	115
4. Medidas de protección a las víctimas	119
5. Medidas de asistencia a las víctimas	132

5.1. La Ley 35 de 1995, de 11 de diciembre, de ayudas económicas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual	138
5.2. El Estatuto de la Víctima del Delito, Ley 4/2015 del 27 de abril	146
III. LA REPARACIÓN DE LA VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL ESPAÑOL	183
1. Concepto y naturaleza jurídica de la reparación	183
2. La teoría del bien jurídico y la reparación de la víctima concreta	196
3. La acumulación de la pretensión civil a la penal en España: Contenido de la reparación	204
4. Principio de oportunidad y reparación a la víctima	212
IV. LA JUSTICIA RESTAURATIVA COMO MECANISMO DE REPARACIÓN A LA VÍCTIMA: ANÁLISIS DE LA MEDIACIÓN PENAL EN ESPAÑA Y DEL PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA	219
1. Justicia restaurativa y reparación a la víctima	219
2. La tercera vía punitiva y los fines de la pena	239
3. La mediación penal en España	247
4. El Proceso de Paz en Colombia	261
4.1. Medidas para la obtención de la verdad	273
4.2. Medidas para la obtención de la justicia	276
4.3. Medidas para la obtención de la reparación	280
4.4. Medidas para garantizar la no repetición	282
CONCLUSIONES	295

INTRODUCCIÓN

Comenzaremos retomando las palabras de Binding: “*La pena ha de producir una herida, mientras que la compensación del daño ha de curar otra, de ser posible sin provocar una segunda*”¹, porque ellas entrañan lo que considero debe ser la finalidad de un sistema penal, uno más acorde con las necesidades de la sociedad contemporánea en la que la retribución al delincuente y el aislamiento de las víctimas, no ha cumplido con su cometido. No es utópico pensar que un proceso penal, pueda más allá de infligir un castigo a quien ha transgredido la Ley, y con ello ha resquebrajado el tejido social, reparar a la víctima y recomponer los lazos rotos.

El proceso penal español, ejemplifica un camino adecuado para lograr tal función, la posición que otorga a la víctima del delito es más consistente, más consciente, más elaborada y de mayor calidad que en Estados Unidos y que en Alemania, en Italia, y en la Unión Europea², también con respecto a países de América Latina como Colombia, por cuanto a través de la tutela de los derechos de las víctimas, especialmente a la información, al apoyo, a la participación en el proceso y a la protección, se podría alcanzar la convergencia de los

¹ ARECHAGA, P.; BRANDON, F.; RISOLÍA, M., *La trama de papel. Sobre el proceso de mediación los conflictos y la mediación penal*, Editorial Galena, Buenos Aires, 2005, p. 199.

² GÓMEZ COLOMER, J. L., *Estatuto jurídico de la víctima del delito*, Aranzadi, 2015.

intereses de las partes de un proceso ideal: Estado-investigado-víctima-sociedad.

En concreto, el Estado en cuya cabeza se encuentra la potestad sancionatoria, consigue impartir justicia y prevención general del delito, el delincuente al reparar obtiene beneficios e ingresa a un modelo de justicia en el que es más probable su resocialización, y la víctima protegida, informada, y asistida en todos los aspectos que requiera, avanza en la superación del daño causado, al igual que lo hace la sociedad; todo a través de un proceso penal que hoy cuenta con un Estatuto Jurídico de la Víctima, y por ende con un conjunto de herramientas que le permiten conjugar y balancear los derechos de unos y otros.

La Ley 4/2015 de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, es la respuesta del legislador español a los requerimientos internacionales en la materia, en ella trascienden disposiciones en las que se destacan: la Declaración sobre principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y abuso de poder, adoptada por la Resolución 40/34 de su Asamblea General en 1985, la aprobación de la Directiva 2012/29/UE, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, apoyo y protección de las víctimas de delitos, y se sustituye a la anterior Decisión Marco 2001/220/JAI, y una adecuada contestación a las necesidades de las víctimas de delitos.

De ahí que, a lo largo de esta tesis se exponga la situación de la víctima del delito en el proceso penal español, luego de la expedición del Estatuto en 2015, y su incidencia y modificaciones en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como una breve relación de los instrumentos que le precedieron. El primer aparte, titulado “La Víctima y Proceso Penal”, aborda la relación entre uno y otro, expone los antecedentes históricos del concepto de víctima, y finaliza con una

descripción de los aportes de la Victimología a éste, lo que permitirá contrastar la situación del perjudicado por el delito hoy, cuando se ha avanzado en el reconocimiento de su dignidad, y la defensa de sus bienes materiales y morales.

Prosigo con el capítulo central del trabajo, “La Víctima en el Proceso Penal Español”, el que se construye a partir del concepto de víctima proporcionado por la Ley 4/2015 de 27 de abril, y que incluye las medidas de protección y asistencia que también en ella se contemplan, los derechos y la forma como podrán ser ejercidos en cada una de las etapas del proceso penal. Es éste un aparte fundamental, dado que, de la puesta en práctica del contenido del Estatuto, y de la adecuación del sistema dependerá que el proceso penal pueda concebirse como un vehículo de reparación y recomposición del tejido social.

Para comprender mejor lo plantado, los títulos tercero y cuarto referentes a la reparación y al modelo de justicia restaurativa, detallan las formas como las víctimas pueden alcanzar la satisfacción de sus intereses en el seno del proceso penal, haciendo especial alusión a la mediación, un modo negociado de solución al conflicto en el que participan las víctimas y el autor del delito, de manera libre y voluntaria, con la ayuda de un tercero competente, y que tiene cabida antes o durante el desarrollo del proceso penal. Estructura que requiere de un adecuado desarrollo legislativo, así como de la ampliación de la aplicación del principio de oportunidad en el Derecho español³, como allí se detalla.

Finalizando, y con la intención de ejemplificar la favorabilidad para las víctimas de encontrar en un proceso penal, una solución en la que se

³ CARRIZO GONZÁLEZ-CASTELL, A., “Reparación de la víctima y mediación penal”, en *Mediación en la Administración de Justicia implantación y desarrollo* (MARTIN DIZ, F., Director), Andavira Editora, 2017, p. 257.

permita su participación y tenga en cuenta sus intereses, se expone el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición en Colombia, resultado de los diálogos con la guerrilla Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), creado por las partes para alcanzar el esclarecimiento de la verdad del conflicto, la construcción de la memoria histórica, la garantía de seguridad jurídica para quienes se acojan al proceso, y cimentar las bases para la recuperación de la confianza, la convivencia en un escenario de construcción de paz, y para una verdadera reconciliación.

CONCLUSIONES

Primera.- Responder de manera adecuada a las necesidades jurídicas y sociales de las víctimas en el marco del proceso penal en un Estado de Derecho tiene fundamento constitucional en el artículo 24 de la Constitución, por lo que hacer valer las mismas garantías que tan cuidadosamente se han invocado para los infractores de la ley penal, y en igual proporción a quienes han sufrido los daños provocados por un delito —bien sea de manera directa o indirecta—, era una obligación inaplazable para el legislador, sumado ello a los compromisos internacionales adquiridos por el Estado español. Si bien es cierto, y como se resaltó la posición de la víctima en España, al menos en teoría, es mejor que la de la mayoría de países tanto de la Unión Europea como de Latinoamérica, se adeudaba la unificación de criterios y medidas que cobijaran a todos los perjudicados por delitos.

Segunda.- Dando pleno reconocimiento a una nueva dimensión del proceso penal, la Ley 4/2015, de 27 de abril, otorga a la víctima en el sistema penal español una posición que, sin lugar a dudas, da paso a una forma tangible de reparación, condicionado ello a que el proceso se lleve a cabo conforme a lo dispuesto en la norma, y con el afianzamiento de las instituciones y medidas de protección previstos en ésta, a través de lo cual se permitirá la satisfacción de los intereses de la víctima y el Estado, sin que ello implique un detrimento en las garantías del infractor.

Tercera.- El Estatuto de la Víctima del delito es la base jurídica para superar las limitaciones que se han impuesto a la aplicación del principio de oportunidad en el proceso penal, y que han impedido un mayor desarrollo de la mediación penal en España, lo que a nuestro juicio no se traduce en una sustitución del proceso penal sino en un complemento que permite la consecución de los fines de la pena con el adicional de otorgar a las víctimas una mejor posición para el reclamo de sus derechos y la posibilidad de obtener una reparación por el daño sufrido.

Cuarta.- Se hace necesaria una respuesta concreta del legislador que regule la mediación penal en España, en la que se permita a las víctimas acceder a los beneficios que ello sugiere, un compromiso que ya ha sido aplazado indeterminadamente, luego de que en 2006 se hubiere llegado a la fecha límite en la que los Estados debían haber procedido a su implementación interna, como lo señaló la Decisión Marco 2001(220/JAI del Consejo, de 15 de marzo de 2001.

Quinta.- No pueden los operadores de justicia continuar implementado la mediación en el proceso penal con el único sustento jurídico con el que hoy se cuenta contenido en el artículo 21.5 del Código Penal, por cuanto no existe claridad, entre otras muchas cuestiones, sobre el cómo debe realizarse la reparación, ni sobre la forma en que podría evaluarse si el daño ha sido reparado, y en qué magnitud..

Sexta.- Es fundamental comprender la amplitud del concepto “reparación”, el que no se limita a una compensación económica, como erróneamente ha sido encasillado, y por lo cual ha sido objeto de críticas

e interposición de obstáculos a la hora de insertarse en el proceso penal. Si bien es cierto, en España, es posible la acumulación de la acción civil a la penal en el desarrollo del proceso, también lo es que la víctima puede renunciar al ejercicio de este derecho, caso en el cual el Ministerio Fiscal se limitará a cumplir su función primigenia, solicitar una retribución al mal causado para los culpables. Así, quien se vió perjudicado a causa del delito en aspectos que van más allá de lo material, en su dignidad, y como sucede en la mayoría de los casos, pase al olvido y no consiga la protección y asistencia a la que tiene derecho. De ahí que al reconocer la dimensión real de la reparación, que puede manifestarse en lo moral, político y jurídico y, por ende, su capacidad para poner fin a un conflicto, ya no satisfaciendo únicamente los fines del Estado, sino ubicando a las víctimas y a sus requerimientos en el mismo plano que el del imputado, permitirá la reconstrucción del tejido social, y la reconciliación de la comunidad.

Séptima.- La justicia restaurativa y sus manifestaciones no puede seguir situándose en una posición antagónica al modelo de justicia tradicional. Por el contrario, debe asumirse como un complemento, con el potencial de responder adecuadamente a las deficiencias ya conocidas del sistema: el fracaso de la prisión como instrumento de rehabilitación, el abandono de la víctima y su exclusión del proceso, o su llamamiento y revictimización, entre otros. Las que pueden ser superadas mediante el ofrecimiento de otro modo de impartir justicia, uno que a través de la comunicación permite la solución convenida al conflicto, la que deberá ser homologada con la Ley por el Juez, en cabeza de quien también se fija la posibilidad de derivación si las partes en cumplimiento de los requisitos fijados, así lo requieren.

Octava.- La convergencia de las garantías que se deben a la víctima y al infractor: a la autonomía (preservar que la decisión de iniciar, participar y culminar el proceso de comunicación sea libre), a la reparación (permitir la máxima restauración por parte del victimario del daño injusto padecido por las víctimas, a la privacidad (preservar la confidencialidad del contenido del proceso), y el respeto por aquellas que son particulares a una u otra parte del proceso, en este modelo facilitan la labor del Estado y, por tanto, permiten un respuesta acorde con la época en que nos encontramos, ávida de un sistema de justicia versátil.

Novena.- La sustitución de la justicia privada por el monopolio público del Estado, significó la evolución del sistema, una en la que el más débil se quedó relegado y se vió desprovisto de sus derechos. La corriente victimocéntrica pretende paliar esta situación, y con ello alcanzar un ideal de justicia en el que todas las partes logren la garantía de sus intereses. Sin embargo, habrá que ser cautelosos por los problemas que ello puede implicar, y los que no podemos desconocer, pese a la férrea defensa de esta tesis sobre la necesidad de superar el paradigma de la Justicia Retributiva como única forma de respuesta al delito.

Especial atención hay que tener al reconocer cuáles son los intereses de las víctimas, y proveer al sistema de una legislación acorde, y profesionales idóneos que cumplan con esta labor, a fin de impedir una vuelta a la justicia privada, y la utilización de un medio público (el proceso penal) como instrumento de venganza.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILERA DE PAZ, E., “Comentarios a la Ley de Enjuiciamiento Criminal”, *Tratado de las cuestiones prejudiciales y previas en el procedimiento penal*, 2.^a ed, Madrid 1917.
- AGUILERA MORALES, M., *La conformidad en el proceso penal español*, Ed. Cedecsa S.L., Barcelona 1998.
- ALAMILLO CANILLAS, F. *El Ministerio Fiscal español. Su organización y funcionamiento*, Ed. Edersa, Madrid 1995.
- ALBALADEJO M., y DIAZ ALABART. (Dir.), “Comentarios al Código civil y a las Compilaciones forales”, T. 17 V.1, Ed. Revista de Derecho privado, Madrid 1993.
- ALCÁCER GUIRAO, R., “La reparación en Derecho Penal y la atenuante del artículo 23.5.º del Código Penal. Reparación y desistimiento como actos de revocación”, *RPJ*, 63, 2001.
- ALCALA-ZAMORA Y CASTILLO, N., *El allanamiento en el proceso penal*, Ed. Ejea, Buenos Aires, 1962.
- ALMAGRO NOSETE, J., *Derecho procesal penal*, Valencia, 1992.
- ALONSO PEREZ F.: “Delitos contra la mujer en el Código penal”, *Ciencia policial Marzo-Abril 1996*, Dirección General de la Policía.
- ALONSO RIMO, A., “La víctima en el Sistema de Justicia Penal II”, *Manual de Victimología*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2006.
- AMAT Y FURIO, S., *El enjuiciamiento criminal. Ley de 14 de septiembre de 1882*, Valencia, 1983.
- AMERICAN PSYCHIATRIC ASOCIATION: *Diagnostic and stadistical manual of mental health disorder*, DSM Washington, 1994.

- ANCEL, M., “La defense sociale devant le probleme de la victima”, *Revue de Science Criminelle et Droit penal comparé*, París 1978.
- ANDRES IBAÑEZ, P., “La función de las garantías en la actividad probatoria, en la restricción de los derechos fundamentales de la persona en el proceso penal”, *Cuadernos de Derecho Judicial CGPJ*, Madrid, 1993 .
- ANDRES IBAÑEZ, J., CONDE-PUMPIDO C., FERNANDEZ ENTRALGO, J., PEREZ C., VARELA CASTRO, L., *La reforma del proceso penal*, Ed. Tecnos, Madrid 1990.
- ANDRES IBAÑEZ, J., *La reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento criminal*, La Ley no 5639 Madrid 2002
- APONTE, A., “Colombia: un caso sui generis de justicia de transición”, *Justicia transicional en Iberoamérica*, Cuadernos y Debates 99, Coord. ALMQVIST, J.; ESPÓSITO, C., Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2009.
- ARAGONESES MARTINEZ, S., *Derecho procesal penal*, Ed. Madrid 1999.
- ARANGÜENA FANEGO, C., *Teoría general de las medidas cautelares reales en el proceso penal español*, Barcelona, 1991.
- ARMENTA DEU, T., *Criminalidad de bagatela y principio de oportunidad: Alemania y España*, Barcelona, 1991
- ASENCIO MELLADO J. M., *Principio acusatorio y derecho de defensa en el proceso penal*, Madrid, 1991.
- ASENCIO MELLADO, J. M., “La prueba prohibida y prueba preconstituída”, *RPJ*, Madrid 1989.
- ASENCIO MELLADO, J. M., *Derecho procesal penal*, Ed. Tirant lo blanc Valencia ,1998.
- AUSTIN M. C., “Posttraumatic stress disorder and childhood abuse in battered women”, *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, Cvd. 83, no 2.
- BACIGALUPO ZAPATERO, E., “Descriminalización y prevención”,

- Revista del Poder Judicial*, número especial II, 1999.
- BARBERET, R., “La prevención de la victimación”, *Manual de Victimología*, Tirant lo Blanch, 2006.
- BARREIRO, S., “La prueba ilícita en el proceso penal,” *Recopilación de Ponencias y comunicaciones. Planes provinciales y territoriales de formación, año 1992*, (Volumen II), CGPJ, Madrid 1993.
- BASSIOUNI, M. C., *International Protection of Victims*, Toulouse, 1988.
- BAYARRI GARCÍA, C., “La prueba ilícita y sus efectos”, *La restricción de los derechos fundamentales de la persona en el proceso penal*, Cuadernos de Derecho Judicial, CGPJ, Madrid 1993.
- BAYO DELGADO, J., “Una reforma no necesaria pero conveniente”, *Rev. La Ley*, Noviembre, 2002.
- BECCARIA, C., *De los delitos y de las penas*, Alianza Editorial, Madrid, 2004.
- BENNET L., LAWSON M., *Barriers to cooperation between domestic violence and substance abuse programs families in society*, 1994.
- BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, I., *El delito de lesiones*, Universidad de Salamanca, Rústica editorial, Salamanca. 1982.
- BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, I., *La restricción de los derechos fundamentales de la persona en el proceso penal*, Cuadernos de Derecho Judicial, CGPJ, Madrid 1993.
- BERISTAIN IPIÑA, A., *¿La sociedad (judicatura) atiende a sus víctimas-testigos?*, Cuadernos de Derecho Judicial, Madrid, 1993.
- BERISTAIN IPIÑA, A., “Desde la victimología de mínimos hacia la victimología de máximos”, *Cuadernos de Política Criminal*, núm. 85, p. 265.
- BERISTAIN IPIÑA, A., “Proyecto de declaración sobre Justicia y Asistencia a las víctimas del delito”, *Estudios de Derecho Penal en homenaje al prof. Luis Jiménez de Asúa*, Revista de la Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid. Monográfico 11, Madrid, 1986.

- BERISTAIN IPIÑA, A., *Hoy y mañana de la política criminal protectora de los Derechos Humanos (La paz desde la Victimología)*, Prensa, 1996.
- BLACO LOZANO, C., “Víctima y reparación en el delito ambiental”, *Revista de Derecho Ambiental*, No. 18.
- BLANCO GARCÍA, A. I., *Estudios sobre la violencia familiar y agresiones sexuales*, Ed. Ministerio de Justicia y Asuntos sociales, 1999.
- BLOUNT WR., SILVERMAN I. J., SELLERES C. S., SEESE R. A., *Alcohol and drugs use among abused women who kill, abused who dont and therir abusers. Special Issue, Drugs and crime revisited.* Journal of Drugs issues, V. 24, 1994.
- BOBBIO, N., *Teoría General del derecho*, Editorial Debate, Madrid, 1993.
- BONET ESTEVA, M., *La víctima del delito (La autopuesta en peligro como causa de exclusión del tipo de injusto)*, Madrid, 1999.
- BORAINE, A., “Audiencias públicas, claves en Sudáfrica”, *Revista Hechos del callejón, N0 21*, Pnud - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo^[SEP] Año 2 y 3, Diciembre de 2006 y enero de 2007.
- BRIERE J., ZAIDI L., “Sexual abuse histories and sequelce in female psychiatric emergency room patients,” *American Journal of Psychiatry* 146, 1986.
- BROWN H.; CRAIT A., *Thinking the unthinkable: papers on sexual abuse and people whith learning difficulties*, London, FPA Education, 1989.
- BROWN, J., LENT B., PEDERSON L., *Development of women abuse tool for use in family practise*, Family Mediane 28, 1996.
- BUEREN RONCERO, J. L., *Estudios sobre la violencia familiar y las agresiones sexuales*, Ministerio de Justicia y Asuntos Sociales Ed, 1999.
- BUSTAMANTE RUA, M., PABÓN GIRALDO, L. D., TORO GARZÓN, L. O., “La justicia de transición en Colombia: breve

- estudio desde la dimensión procesal”, *Justicia Transicional*, Editorial Universidad de Medellín, 2017.
- CABAÑAS GARCÍA, J. C., “El proceso penal español ante una perspectiva de justicia penal negociada”, *Revista de Derecho procesal*, Madrid, 1991.
- CABEDO NEBOT, R., “El sobreseimiento y la tutela judicial efectiva (I y II)”, *Revista del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante*, 1991 (I) no 4 y (II) no 5.
- CACHÓN VILLAR, P., *La prueba ilícitamente obtenida (Reflexiones en torno al art. 11.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial*, Discurso leído el día 10 de diciembre de 1990 en el acto de su recepción como académico de Número de la Real Academia de la Legislación y Jurisprudencia de Valladolid, Valladolid, 1990.
- CALDERON CERESO, A., *La reforma del procedimiento abreviado y el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas*, Ed. Dyckinson, Madrid, 2003.
- CALVO SANCHEZ M. C., “La reforma del Proceso penal español”, *Congreso de Derecho Procesal Castilla-León*, Madrid, 1989.
- CAMPBELL, R., “Women who used domestic violence shelters: Changes in depression over time”, *Psychology of women quarterly* 19.
- CARBONELL MATEU, J. C., GONZÁLEZ CUSSAC J.L., *Comentarios al Código Penal de 1995*, V.I (Ed. VIVES, A), Tirant lo Blanc, Valencia, 1996.
- CARNELUTTI, F., “Eficacia directa y refleja de la cosa juzgada penal,” *Cuestiones sobre le proceso penal* (Trad. SENTIS, M), Buenos Aires, 1961.
- CARRASCO ANDRINO, M., “La mediación del delincuente- víctima: el nuevo concepto de justicia restauradora y la reparación (una aproximación a su funcionamiento en Estados Unidos)”, *JD*, No. 34, 1999
- CARRASCO GÓMEZ, J., *Psicología del maltratador doméstico*, Centro

- de Estudios de la Administración de Justicia, Madrid, 1998.
- CARRIZO GONZÁLEZ-CASTELL, A., “Reparación de la víctima y mediación penal”, *Mediación en la Administración de Justicia implantación y desarrollo*, Andavira Editora, 2017.
- CASAS AZNAR, F., “Los niños en los procesos judiciales: ¿Qué nos pueden decir y cómo nos comunicamos con ellos? Bienestar y Protección Infantil”, *Revista de la Federación de Asociaciones para la prevención del maltrato infantil*, año 4, no I.
- CASTELLANOS, F., *Lineamientos Elementales del Derecho Penal*. Parte general, Décimo primera edición, 1977.
- CERETTI, A., “Una nuova risposta al minore autore di reato: la mediazione penale”, *Iustitia*, No. 4, 1997.
- CHOCLAN MONTALVO J. A., *Individualización judicial de la pena*, Ed. Edersa, Madrid, 1997.
- CID CEBRIÁN, M., *La reciente reforma del proceso penal*, Ed. Boletín de información del Ministerio de Justicia, no 1638 , 1992.
- CLARK N.G., MANAKER G.O., GRAY I., *Study of gross reflect in old age*, Lancet, 1975.
- CLEMENTE DIAZ, M., *La violencia simbólica: La televisión como socializadora del menor. Justicia con menores y jóvenes*, Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia , Madrid, 1999.
- CLIMENT DURÁN, C., “Sobre las dilaciones indebidas: el debate constitucional de una determinada resolución judicial. Comentario a la sentencia del TC 148/1994 de 12 de Mayo”, *Revista General de Derecho*, no 598-599, 1994.
- CLIMENT DURÁN, C., *La prueba penal. Doctrina y jurisprudencia*, Valencia, 1999
- CLIMENT DURÁN, C.: “Sobre la prueba prohibida: invalidez de la prueba lícitamente realizada a partir de una anterior prueba ilícitamente obtenida (Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo , Sala segunda de 5 de Diciembre de 1990 ponente: Exmo.

- Sr. Marino Barbero Santos)”, *Revista General de Derecho*, 1991.
- COBO PLANA, J. P., “Manual de una actuación sanitaria policial y legal y sanciones frente a la violencia doméstica”, *Guión de actuación y formularios*. Barcelona, Ed. Masson, 1998.
- COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS, *Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones, Compilación de documentos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)*, Opciones Gráficas Editores Ltda, Bogotá, 2007.
- COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA, *La violencia ejercida contra niños adolescentes y mujeres y propuesta de la Decisión del Consejo de un Informe Comunitario, de 20 de Marzo de 1998*.
- CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, *Informe a la proposición de ley de grupos parlamentarios del congreso de los Diputados de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento criminal para le enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas del procedimiento abreviado*.
- CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, *Libro Blanco de la Justicia*, Madrid, 1993.
- CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER DE LA GENERALITAT VALENCIANA: *La violencia de género: una respuesta institucional*, Memoria de 1996.
- CORTÉS DOMINGUEZ, V., *La cosa juzgada penal*, Publicaciones del Real Colegio de España, Bolonia, 1975.
- CUARESMA TERAN, S., *La Victimología*, Serie: Estudios Básicos de Derechos Humanos, Tomo V.
- DE DIEGO DÍEZ, L. A., *La conformidad del acusado*, Valencia, 1997.
- DE LA CUESTA, J., “La reparación de la víctima en el Derecho Penal Español”, *Las víctimas del delito*, Instituto Vasco de Criminología, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1988.
- DE LA OLIVA, A., “Sobre la conformidad del imputado y la negociación de la sentencia en el proceso penal español”, *Revista del*

- Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Revista Jurídica General no 3, Madrid Marzo-Abril 1992.*
- DE LA VEGA BANAYAS, C., *Derecho Judicial español*, Ed. Edifos Madrid, 1997.
- DE LAS HERAS GARCÍA, M., *Tutela cautelar efectiva*, Ed. Aranzadi, TSJ-AP núm. 10, Pamplona, Octubre 2001.
- DE LEO, G., GONZALEZ ZORRILLA, C., *La justicia de menores*, Ed. Teide, Madrid, 1995.
- DE LIEGE, M. P., “Victimas y Victimologie. La situation francaise” *Revue de sciences Criminales et Droit Penal compare*, Paris 1987.
- DE MIGUEL, M., *La asistencia respecto a las víctimas, coordinadas del departamento de Justicia*, EG, 1992.
- DE RIVACOBIA M., *Elementos de la Criminología*, Ed. Edeval, Valparaíso, 1982.
- DE TORRES P., *La violencia en casa*, Ed. Aguilar, Guías prácticas, Madrid, 1999.
- DEL MORAL GARCÍA A., *Estudio del art. 787 de la Ley de enjuiciamiento criminal. Régim en de los recursos en el Procedimiento abreviado para determinados delitos*, Cuadernos del Poder Judicial no 18, Madrid 1990.
- DEL ROSAL BLASCO, B., *El concepto de flagrante delito en la Ley de seguridad ciudadana*, La Ley, 1993.
- DELGADO BARRIO, J., “El principio de oportunidad en el proceso penal español (aplicación de la doctrina de los conceptos jurídicos indeterminados)”, *Revista de Actualidad Penal*, Madrid 1990.
- DIAZ PALOS, F., *Constitución de la ley de Enjuiciamiento Criminal; indefensión y presunción de inocencia*, La ley , No 2, 1983.
- DIAZ ROCA, R., *Naturaleza sustantiva de las dilaciones indebidas en el proceso penal*, Cuadernos de Derecho Judicial, Monográfico, Madrid, 1995.
- DIEZ PICAZO, L., GIMENEZ I., *El Derecho procesal Civil. Ejecución*

- forzosa. Procesos especiales , obra colectiva*, Ed. Aguilar , Madrid.
- DIEZ PICAZZO GIMENEZ, I., *Un pequeño gran problema: indefensión y sentencia firme*, Tribunales de Justicia, no 5, 1997.
- DIEZ PICAZZO, L., PONCE DE LEÓN, L., *La teoría de los actos propios, Un estudio crítico sobre la Jurisprudencia del tribunal Supremo*, Ed. Bosch Barcelona, 1963.
- DIEZ RIPOLLÉS, J. L., *Comentarios al Código Penal. Parte especial I*, Ed Tirant lo Blanc, Valencia 1997.
- DÍEZ RIPOLLÉS, J. L., *Delincuencia y víctimas*, Valencia, 1996.
- DIEZ-PICAZZO, L., DE REVENGA TORRES E., *Las medidas cautelares. Jornadas de la Jurisdicción contencioso-administrativa*, Universidad de Murcia, 1999.
- DOHMEN, M. L., *Perfil del hombre golpeador, Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención*, Ed. Paidós, Buenos Aires, 1995.
- DRAPKIN, I. “Los Códigos pre-hamurábicos”, *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, Tomo 35-2, 1982,
- DRAPKIN, I., “El derecho de las víctimas”, *Anuario de Derecho penal y Ciencias penales*, Madrid, 1974.
- DUITON, M. A., *Empanerinhg and healing battered women. Model of assement and intervention*, Nueva York, 2000.
- DÜNKEL, F. “La conciliación delincuente víctima y la reparación de daños: desarrollos recientes del Derecho Penal en el Derecho comparado”, *Victimología*, San Sebastian, 1990.
- ECHÁNIZ MACIA, I., *Las medidas cautelares en el borrador de Anteproyecto de la Ley de Enjuiciamiento Civil*, Ponencias, Madrid, 2000.
- ECHEBURUA, E., *Personalidades violentas*, Pirámide, Madrid. 2006
- ECHEVERÍA, E., CORRAL, P., *Manual de Violencia doméstica*, Ed. S. 21 de España Editores, Madrid 1998.
- EHALICH, F., *Granny batering Aust Farm Psysician*, 1995.

- ELIAS, R., "Paradigms and Paradoxes of Victimology", *International Victimology*, Camberra, 1996.
- ESCUSOL BARRA, E., "Reflexiones sobre el proceso penal abreviado", *Revista de Derecho canario* no 78, Las Palmas 1990.
- ESCUSOL BARRA, E., *El proceso penal por delitos. Estudio sistemático del proceso penal abreviado LO 7/1988 de 28 de Diciembre*, Ed. Colex, Madrid, 1990.
- ESER, A., "Sobre la exaltación del bien jurídico a costa de la víctima", Traducción de CANCIO FATTAH, E., "Towards a Criminological Clasification of Victims", *International Crminal Police Review*, No. 209, 1967.
- ETXEBERRÍA GURIDI, J. F., *La intervención corporal: su práctica y valoración como prueba en el proceso penal*, Ed S.21 de España, Madrid, 1999.
- FAIRÉN GUILLÉN, V., *Estudios de Derecho procesal, civil, penal y constitucional. La reforma del proceso penal*, Ed. Revista de Derecho Privado, Madrid 1992.
- FAIREN GUILLEN, V., *Proceso equitativo, proceso razonable*, Granada 1996.
- FAIREN GUILLÉN, V., *Recursos frente a Autos en el procedimiento abreviado y Jurisdicción de Vigilancia Penitenciaria*, Cuadernos de Derecho Judicial no 10 Madrid, 1994.
- FATTAH E. A., "La victimologie: Quest elle et quel est avenir?", *Reuve Internavionales de Criminologie et Police technique*, Paris 1967.
- FELLINI, Z., "La tercera vía como resolución de conflictos", *La Trama de papel, sobre el proceso de mediación, los conflictos y la mediación penal*, Ed. Galerna, Buenos Aires, 2005.
- FENECH, M., *Derecho Procesal Penal*, 4o ed, Madrid, 1982.
- FERNANDEZ –VIAGAS BARTOLOMÉ, P., *La dilaciones indebidas en el proceso español y su incidencia sobre la orientación de las penas hacia la reeducación y reinserción social*, Cuadernos de Derecho

- Judicial no 24, Madrid, 1991.
- FERNANDEZ BERMEJO, M., *El Fiscal en el Proceso Abreviado de la L.O 7/1988*, Cuadernos de Derecho judicial CGPJ no IX, Madrid , 1992.
- FERNANDEZ ENTRALGO, J., “La inconstitucionalidad de la acumulación de funciones instructora y decisora, consecuencia del derecho a un Juez imparcial”, *Revista General de Derecho*, no 534, Valencia 1989.
- FERNÁNDEZ ENTRALGO, J., “La prueba ilegítimamente obtenida,” *Revista general de Derecho*, La Ley 1990-1, no 493-494 año XLII 1995.
- FERNÁNDEZ MARTÍN-GRANIZO, M., *El Ministerio Fiscal en España*, Cuadernos de Derecho Judicial, Madrid 1997.
- FERREIRO BAAMONDE, X., “Os danos que o sistema penal causa ás persoas sometidas a proceso: a victimización terciaria”, *Anuario de Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, No. 6, 2002,
- FERREIRO BAAMONDE, X., *La víctima en el proceso penal*, Editorial La Ley, Madrid, 2005.
- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, “Instrucción 6/1992 de 22 de septiembre, sobre aplicación de algunos aspectos del proceso penal en virtud de la reforma efectuada por LO 10/1992 de 30 de Abril”, *Boletín de Información del Ministerio de Justicia*, Suplemento no 1660 de 25 de Enero de 1993.
- FLATEN, C. L., “Victim- Offender Mediation: Application with serious Offenses Committed by Juveniles”, *Restorative Justice: International perspectives*, Monsey, NY, 1996.
- FLETCHER, G. P., *With Justice for Some. Protecting victims' in criminal trials*, Addison Wesley; First Edition, January 20, 1995.
- FLORES PRADA, *El valor probatorio de las declaraciones de coimputados*, Madrid, 1997.
- FLORS MATIES, J., *Los recursos en la tramitación del procedimiento abreviado para determinados delitos*, Cuadernos del Consejo General

- del Poder Judicial, no 18, Madrid, 1990.
- FONT SERRA, E., *La acción civil en el proceso penal. Su tratamiento procesal*, Madrid, 1991.
- FREEMAN, M., “Truth Commissions and Procedural Fairness”, África y sus comisiones de la verdad y reconciliación, *Del dolor a la Reconciliación. Hechos del callejón*, No. 32, Pnud - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo^[SEP] Año 2 y 3, 2007
- FREUDS, S., *Totem y tabú*, O.C.V. Madrid, Biblioteca nueva, 1912.
- FUENTES SORIANO, O., “La Ley Orgánica 19/1994 de protección de testigos y peritos en causas criminales”, *Revista de Derecho Procesal no. 11*, Madrid, 1996.
- GALAIN PALERMO, P., *¿La Reparación del Daño como tercera vía punitiva?. Especial Consideración a la posición de Claus Roxin*, Redur 3, 2005.
- GALAIN PALERMO, P., “Suspensión del proceso y tercera vía: avances y retrocesos del sistema penal”. *Revista Penal*, Universidad de Huelva. N°20, 2007.
- GALAIN PALERMO, P., *La reparación del daño a la víctima del delito*, Tirant lo Blanch, 2010.
- GARBERI LLOBREGAT, J., *La reforma del proceso civil, penal y administrativo*, Cuadernos de Derecho Judicial, Madrid, 1992.
- GARCÍA ARÁN, M., *Algunas consideraciones sobre la esterilización consentida en el proceso penal español*, Ed. Bosch, Barcelona, 1983.
- GARCÍA DE PABLOS, A., *Presupuestos criminológicos y político-criminales de un modelo de responsabilidad de jóvenes y menores*, Cuadernos de Derecho Judicial no 15, Madrid, 1996.
- GARCÍA HERRERA, A., “Justicia Restaurativa: breve reflexión sobre su integración en el marco del proceso penal en España”, *Diario La Ley*, 26 de noviembre de 2015.
- GARCIA PABLOS DE MOLINA, A., “Hacia una redefinición del rol de la víctima”, *Libro homenaje al profesor Fernandez Albor*, Santiago

- de Compostela, 1989.
- GARCÍA PABLOS DE MOLINA, A., *Tratado de Criminología*. (Introducción. Modelos teóricos explicativos de la criminalidad. Prevención del delito. Sistemas de respuesta al crimen), 2da ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 1999.
- GARCÍA PABLOS, A., *Problemas Actuales de la Criminología*, Publicaciones de Instituto de Criminología de la Universidad Complutense de Madrid, 1984.
- GIMBERNAT ORDEIG E., *El Tribunal Constitucional y la flagrancia, Ensayos penales*, Madrid, 1999.
- GIMÉNEZ SALINAS, E., “La mediación y la reparación. Aproximación a un modelo”, *La mediación penal*, Generalitat de Catalunya y Departament de Justicia, 1999.
- GIMÉNEZ SALINAS, I.; COLOMER, E., “La mediación en el sistema de justicia juvenil: una visión desde el Derecho comparado”, *EG*, No. 10, 1996
- GIMENO SENDRA V., CONDE- PUMPIDO TOURÓN y GARBERI LLOBREGAT, J., *Los procesos penales TIII*, Barcelona, 2000,
- GIMENO SENDRA, V., “El Derecho a un proceso sin dilaciones indebidas”, *Justicia no 2*, Madrid, 1986.
- GIMENO SENDRA, V., “Los procedimientos penales simplificados. El principio de oportunidad y el proceso penal”, *Revista del Poder Judicial, número especial II*, Madrid, 1998.
- GIMENO SENDRA, V., MORENO CATENA, V., CORTÈS DOMINGUEZ, V., *Lecciones de Derecho procesal penal*, Madrid, 2001.
- GLEASON, M. J., *Mented disorders in battered women: an empirical study violence and victims*, V.8, Boston, 1998.
- GÓMEZ COLOMER, J., *Estatuto Jurídico de la Víctima del Delito*, Editorial Aranzadi, 2015..
- GOMEZ DE LIAÑO, J., *El proceso penal*, Oviedo 1989,

- GOMEZ ORBANEJA, E., HERCE QUEMADA, V., *Estudios de Derecho penal*, V. II Ed. Bosch, Barcelona, 1976.
- GONZÁLEZ MONTES, J. L., “La prueba obtenida ilícitamente con violación de los derechos fundamentales (el Derecho Constitucional a la prueba y sus límites)”, *Revista general de Derecho*, Madrid, 1990.
- GONZÁLEZ POVEDA, B., *La jurisdicción voluntaria*, Ed. Aranzadi, Pamplona, 1989.
- GOPPINGER, B., *Criminología y Derecho*, Ed. Reus S.A. Madrid, 1975.
- GRACIA MARTIN, L., “Consideraciones en cuanto a la validez de la prueba del testigo perjudicado por el delito”, *Revista de Derecho Penal y Criminología.*, 1998.
- GRACIA MARTIN, L., *El delito y la falta de malos tratos en el Código Penal español*, Actualidad civil, 1988.
- GRACIA MARTÍN, L., *Las consecuencias jurídicas del delito*, Ed. Tirant lo Blanc, Valencia, 1996.
- GRANADOS PEREZ, C., *Acuerdos sobre la pena de la Sala Segunda del Tribunal Supremo para unificación de Jurisprudencia*, Ed Tirant lo blanc.,Valencia, 2000.
- GUASP, D., *La administración judicial en el Derecho privado*, Cfr. Derecho Procesal Civil, Ed Cuadernos de Derecho Judicial, Madrid, 1968.
- GULOTTA, G., “La vittima”, *Collana di Psicologia giuridica e criminale*, Ed. Giuffré, Varese, 1976.
- GÜNTHER, K., *Introducción a la Criminología*”, Séptima edición, Ed. Dykinson, Madrid, 1988
- HASSEMER, W., “Derecho penal simbólico y protección de bienes jurídicos”, Traducción de LARRAURI, E., *Revista Nuevo Foro Penal*, No. 51, enero de 1991.
- HASSEMER, W., *Fundamentos del Derecho Penal*, Ed. Bosch, Barcelona, 1984.
- HASSEMER, W., *Persona, mundo y responsabilidad. Bases para una*

- teoría de la imputación en Derecho Penal*, Trad. MUÑOZ CONDE/DÍAZ PITA, Tirant lo Blanch, Valencia, 1999.
- HAUDER ALBERT, R., *Perspectiva holandesa de algunos de los efectos de las sanciones alternativas*, Universidad Estatal de Leide (Holanda), 1988.
- HERRERA ALONSO, C; GARRIDO MARTÓN E., “Victimología: el impacto del delito, la víctima y el sistema legal. Una aproximación psicosocial”, *La criminología aplicada II*, Madrid, 1999.
- HERRERA MORENO, M., “Historia de la victimología”, *Manual de victimología*, Tirant lo Blanch, 2006.
- HERRERA MORENO, M., “Introducción a la problemática de la conciliación víctima-ofensor. Hacia la paz social por la conciliación”, *RDPC*, No. 6, 1996.
- HERRERA MORENO, M., “La hora de la Víctima”, *Compendio de Victimología*, Editorial de Derecho Reunidas S.A, Madrid, 1996.
- HERRERO TEJEDOR, J., “La primacía de libertad sobre eficacia”, *Estudios jurisprudenciales (Revista Colex) no 8*, Noviembre-Diciembre, 1993.
- HINOJOSA SEGOVIA, R., *El Derecho procesal penal*, 4o edición, Ed. Tecnos S.A, Madrid, 1999.
- HIRSCH, H., “La posición del ofendido en el derecho penal y en el derecho procesal penal, con especial referencia a la reparación”, *CPC* No. 42, 1990.
- HIRSCH, H., “La reparación del daño en el marco del Derecho penal material”, *De los Delitos y de las víctimas*, Ad-Hoc, primera reimpresión, 2001.
- HOFF, L. A., *Battered women and survivors*, Ed London Routledge, 1990.
- HORMAZÁBAL MALARÉE, H., *Bien jurídico y Estado Social y democrático de Derecho*, Barcelona, 1999.
- HUDSON, B., “Restorative Justice and Gendered Violence”, *British*

- Journal of Criminology*, 2002.
- HULSMAN, L.; BERNAT DE CELIS, J., *Sistema Penal y Seguridad Ciudadana: hacia una alternativa*, Barcelona, 1984.
- ILVA SÁNCHEZ, J. M., “Prevención del delito y reducción de la violencia,” *Ita Ius Esto*, N° 2, 2011.
- INFORME DE EXPERTOS DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE CRISIS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, Madrid 23 de Julio de 1997.
- INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, Madrid, Septiembre de 1998.
- INFORME DEL INSTITUTO DE LA MUJER SOBRE MALTRATO FAMILIAR, Madrid, Octubre de 1997.
- INFORME DEL PARLAMENTO EUROPEO SOBRE TOLERANCIA ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Bruselas 6 de Marzo de 1997.
- INÍGUEZ ORTEGA, P., *La víctima aspectos sustantivos y procesales*, Tesis de Doctorado, Universidad de Alicante, 2003
- ITURBE, M. O., “La nueva Victimología: nuevo enfoque criminológico de la víctima del delito”, *Revista Penal y Penitenciaria*, Madrid 1958.
- JAEN VALLEJO, M., *Los principios superiores del Derecho Penal*, Madrid 1999.
- JIMENEZ ASENJO, E., *El error judicial*, Ed. Enciclopedia Jurídica Seix Barral. Tomo 8, Barcelona 1966.
- JIMENEZ DE ASÚA, L., *La llamada Victimología. Estudios de Derecho Penal y Criminología*, Bibliografía Ameba, Buenos Aires 1961.
- JUANES PECES, A., *El principio de presunción de inocencia en la doctrina del Tribunal Constitucional. Especial referencia a si los Indicios pueden destruir tal presunción*, Poder Judicial, Madrid 1995.
- KAISER, G., *Introducción a la Criminología*, séptima Edición, Ed. Dicción, Madrid, 1988.
- KARMEN, A., *Crime Victims. An Introduction to Victimology*, Quinta

- edición, Thomson, Canadá, 2005.
- LAMO RUBIO, J., *Penas y medidas de seguridad en el nuevo Código Penal*, Ed. Bosch, Casa Editorial S.A, Barcelona, Octubre, 1997.
- LAMO RUBIO, J., “Los sujetos de responsabilidad civil en el Código Penal de 1995”, *RGD*, 1997.
- LANDROVE DÍAZ, G, “Las víctimas ante el derecho español”, *Estudios Penales y Criminológicos*, vol XXI, Cursos e Congresos no. 113, Servizo de Publicacións da Universidade de Santiago de Compostela, 1998.
- LANDROVE DIAZ, L., *La Victimología*, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia 1990.
- LARA PEINADO, F., *Código de Hammurabi (Estudio Traducción y Notas)*, Editora Nacional, Madrid, 1982.
- LARRAURI, E., “Justicia restauradora y violencia doméstica”, *Hechos postdelictivos y sistema de individualización de la penal*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2009.
- LOPEZ AGUILAR J. F., *La Justicia y sus problemas en la Constitución* Ed. Tecno, Madrid, 1996.
- LOPEZ ORTEGA, J., *Elementos esenciales de la noción de un proceso inquisitivo en el orden penal (Panorama de la Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos)*, Ed. Estudios Jurídicos del Ministerio Fiscal, Madrid, 2000.
- LOPEZ ORTEGA, J., *Prueba y proceso inquisitivo, aspectos actuales de la Jurisprudencia europea, en La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos*, Cuadernos de Derecho Judicial, CGPJ, Madrid, 1993.
- LOPEZ REY, J., “El valor procesal de la llamada tipicidad (Valor y contenido del auto de procesamiento)”, *Revista de Derecho Público*, 1934.
- LOPEZ REY, J., *Criminología y planificación de la política criminal*, Ed. Aguilar, Madrid, 1978.

- LOPEZ SANCHEZ, F., *Efectos de los abusos sexuales de los menores*, Ed. Servicio Central de publicaciones del Gobierno Vasco, San Sebastián, Noviembre de 1993.
- LORCA MARTINEZ, A., *Nulidad de actuaciones en el Proceso Penal*, La Ley, 1984
- LORCA NAVARRETE, L., *Comentarios a la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de Enero*, Ed. Técno, Madrid , 2001.
- LUNA, A., OSUNA, E., *La violencia familiar, aspectos generales*, Ed. Delgado Bueno, Psiquiatría legal y forense, V.II, Madrid Colex, 1994.
- LUZÓN CUESTA J. M., *Compendio de Derecho Penal Parte especial*, Madrid, 1997.
- LUZÓN CUESTA, J. M., “Valor de las pruebas obtenidas en el proceso penal mediante registros domiciliarios efectuados por la Policía, con especial referencia a la exigencia de intervención del Secretario judicial en los realizados previo mandamiento judicial (síntesis de jurisprudencias)”, *RPJ*, no 24 Madrid, 1991.
- MADLENER, K., “La reparación del daño sufrido, por la víctima del delito”, *Estudios de Derecho Penal y Criminología en homenaje al Prof. José Ma Rodríguez Devesa*, Uned, Madrid, 1989.
- MAGRO SERVET, V., *Análisis de la reforma procesal para la implantación de los nuevos juicios rápidos*, La Ley no 5533 29 de Abril de 2002.
- MAGRO SERVET, V., *El congreso rechaza las enmiendas del Senado a la reforma de malos tratos y reinicia la tramitación del proyecto de Ley inicial*, Ed Revista Jurídica la Ley no 4811, Madrid 4 de Junio de 1999
y
- MAGRO SERVET, V., *la Reforma del art. 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por la Ley 14/1999 de 9 de Junio y su incidencia en el ámbito de protección de las mujeres maltratadas*, Ed.

- Revista Jurídica La Ley no 4850, Madrid, 29 de Junio de 1999.
- MAGRO SERVET, V., *La violencia contra las mujeres, situación actual y reformas propuestas. Estudios sobre la violencia familiar y agresiones sexuales*, Ministerio de Justicia, Trabajo y Asuntos sociales, Instituto de la Mujer, Madrid, 1998-1999.
- MAIER, J., “El ingreso de la reparación del daño como tercera vía al derecho penal argentino.”, *El derecho penal hoy: Homenaje al profesor David Baigún*. (COMP. MAIER, J. ; BINDER, A., Buenos Aires: Del Puerto, 1995
- MALLO MALLO, J., *Algunas consideraciones sobre la conformidad en el procedimiento abreviado*, Cuadernos de Derecho Judicial CGPJ, no IX, Madrid, 1992.
- MANZANARES SAMANIEGO, J. L., *EL Código Penal de 1995, Doctrina y Jurisprudencia*, Ed. Civitas, Madrid 1996.
- MANZINI, V., *Tratado de Derecho Procesal penal III (traducción de Sentís Melendo y Ayerra Redín)*, Buenos Aires, 1952.
- MAÑALICH R, J. P., “El derecho penal de la víctima”, *Revista Derecho y Humanidades*, No. 10, 2004.
- MARCOS AYJÓN, M., *La legitimación para la interposición de la denuncia en los nuevos delitos semipúblicos*, BIMJ, 1999, No. 1941.
- MÁRQUEZ DE PRADO DE NORIEGA, M. D.; MARTÍNEZ ARRIETA, A., “Validez de la prueba testifical en ausencia del procesado”, *Poder Judicial*, No. 21, 1985.
- MARSHALL, T., “Criminal Mediation in Great Britain 1980-1996”, *European Journal on Criminal Policy and Research*, No. 4, 1996.
- MARTÍN BERISTAIN, C., PAEZ ROVIRA, D., *Violencia, apoyo a las víctimas y reconstrucción social- Experiencias internacionales y el desafío vasco*, Editorial Fundamentos, Madrid, 2000.
- MARTÍN BERISTAIN, C.;PAEZ ROVIRA, D., *Violencia, apoyo a las víctimas y reconstrucción social- Experiencias internacionales y el desafío vasco*, Editorial Fundamentos, Madrid, 2000.

- MARTÍN DIZ, F., *Mediación en la Administración de Justicia: balance actual y perspectivas de futuro*, en: *Mediación en la Administración de Justicia implantación y desarrollo*, Andavira Editora, 2017.
- MARTINEZ SANCHEZ, M. *La necesidad de la pena en el Derecho Penal Alemán. Consagración y aplicación en Colombia. Críticas a la teoría de la Imputación Objetiva: entrevista al profesor Jakobs*, Ediciones jurídica Gustavo Ibáñez, Colombia, 2002.
- MASCARELL NAVARRO, S., “El sobreseimiento libre como alternativa a la apertura del Juicio oral en el proceso penal ordinario por delitos más graves”, *Justicia* 88 no IV.
- MAWBY, R. I., WALKLAT, S., *Critical Victimology: International Perspectives*, Sage publications, London, 1994.
- MEDINA, J., “Perfil psicosocial y tratamiento del hombre violento con su pareja en el hogar”, *Personalidades violentas*, C.8 Ed. Echeburna de Pirámide, Madrid, 1994.
- MELIA, M., *Cuadernos de Conferencias y Artículos N° 18*, Universidad Externado de Colombia, Centro de Investigaciones de Derecho Penal y de Filosofía del Derecho, Bogotá, 1998.
- MENDELSON, G., “Une nouvelle branche de la science”, *La victimologie Revue Internationale Criminologie et Police Technique*, París, 1956.
- MESTRE DELGADO, L., “Desarrollo jurisprudencial del Derecho constitucional a la presunción de inocencia”, *Anuario de Derecho penal y Ciencias penales*, Madrid, 1995.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.: *Estudios sobre la violencia familiar*, Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia , Ed. Solana e hijos, Madrid, 1999.
- MIR PUIG, S., *Introducción a las bases del Derecho Penal*, segunda edición, Euros editores, 2003.
- MIR PUIG, S., *Derecho Penal, Parte General*, Ed. Bosch, Barcelona, 1998.

- MIR PUIG, S., *Derecho Penal: Parte General* 2015, Autor-Editor, Madrid, 2015.
- MIR PUIG, S., *Introducción a las bases del Derecho Penal*, Euros editores, 2003.
- MOLINA ARRUBLA, C., “De la neutralización de la víctima a la victimología: estructuración de una alternativa en el sistema penal”, *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, Universidad Pontificia Bolivariana, 1987.
- MOLINA BLÁSQUEZ, C., *La responsabilidad civil en el Código Penal de 1995*, Poder Judicial, No. 38, 1995.
- MONER MUÑOZ, E., *Las lesiones Concepciones jurisprudenciales de los resultados típicos. Lo criterios diferenciadores en los delitos contra las personas*, Ed. Codersa, Madrid, 1999.
- MONTALBAN HUERTAS, M. I., *Delitos contra la libertad sexual. Cuestiones prácticas*, Jueces para la Democracia , Julio 1998.
- MONTERO AROCA, J., “El principio acusatorio. Un intento de aclaración conceptual”. *Revista de Justicia*, Madrid, 1962.
- MONTERO AROCA, J., “La denuncia anónima y su eficacia como acto de iniciación del procedimiento preliminar penal”, *Ensayos de Derecho Procesal*, Barcelona, 1996.
- MONTERO AROCA, J., *Derecho Jurisdiccional III*, Valencia, 2001.
- MONTERO AROCA, J., *El nuevo proceso civil a tenor de la Ley 1/2000 de 7 de Enero*, Ed Aguilar.
- MONTERO AROCA, J., *Presupuestos procesales y nulidad de actuaciones en el proceso penal*, *Justicia 81, número especial*.
- MONTON REDONDO, A., *Derecho jurisdiccional TIII*, 7o edición, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 1998.
- MORENILLA RODRIGUEZ, J. M., “Las garantías del proceso penal según el Convenio Europeo de Derechos Humanos”, *Justicia Penal, RPJ no II especial*, Madrid, 1987.
- MORENO CÁTENA, V., “El secreto en la prueba de testigos en el

- proceso penal”, *Revista del Poder Judicial*, Madrid, 1980.
- MORENO CÁTENA, V., “La Justicia penal y sus reformas”, *Revista de Justicia*, Madrid, 1988.
- MORENO CATENA, V., “La protección de los testigos y peritos en el proceso penal español”, *Doctrina*, núm. 4, 1999.
- MUERZA ESPARZA, J., *Derecho procesal penal*, Cuarta edición, Madrid 1997.
- MUERZA ESPARZA, J., *El proceso penal abreviado*, Ed Aranzadi, Pamplona, 2002.
- MUERZA ESPARZA, J., *La reforma del proceso penal abreviado*, Ed. Aranzadi, Pamplona, 2003.
- MUERZA ESPARZA, J., *Sobre el efecto reflejo de la prueba obtenida en vulneración de Derechos Fundamentales*, Aranzadi Tribunal Constitucional, 1998.
- MUÑOZ CONDE, F; GARCIA ARAN, T., *Manual de Derecho Penal. Parte general*, Tirant lo blanch, 2004.
- MUÑOZ CONDE, F., *Teoría General del delito*, 2o ed, Ed. Tirant lo Blanc, Valencia, 1991.
- NACHT, S., *Le maschisime* Ed. PBP, París 1965.
- NEUMAN, E., *La victimología y sus aplicaciones*, Ed. Universidad de Buenos Aires, 1984.
- NKOGÓ ONDO, E., “Sudáfrica, del Apartheid al pacto neocolonial”, *Revista FAIA*, Vol. 1, Nº. 5, 2012,.
- NOREÑA SALTO J. R., *El derecho a un proceso con todas las garantías*, Ed. Estudios Jurídicos, Ministerio Fiscal no V-2000.
- OBRIEN, J., “Violence in divorce prove families”, *Journal of marriage and the family*, V. 33, London, 1999.
- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE VIENA.: *Informe sobre estrategias en la lucha contra la violencia doméstica: un manual de*
- ORTEGA LLORCA, V., “La individualidad de la pena: conformidad del acusado y dilaciones indebidas del proceso”, *Revista General de*

- Derecho no 573*, Madrid, 1993.
- ORTELLS RAMOS, M., “El principio acusatorio. Los poderes oficiales del juzgador y el principio de contradicción. Una crítica en el cambio jurisprudencial sobre la correlación entre acusación y sentencia”, *Revista de Justicia*, Madrid 1999.
- PABÓN GIRALDO, L. D., BUSTAMANTE RUA, M., TORO GARZÓN, L. O., “La legitimidad de la justicia transicional en Colombia: una mirada procesal desde el derecho internacional”, *Justicia Transicional*, Editorial Universidad de Medellín, 2017
- PAULÍ COLLADO, S., “La prueba ilegalmente obtenida”, *Recopilación de Ponencias y Comunicaciones. Planes Provinciales y Territoriales de formación*, año 1992 Vol. II CGPJ, Madrid, 1993.
- PAVARINI, M., “¿Menos cárcel y más medidas alternativas?”, *Revista de Ciencias Sociales Delito y Sociedad*, año 1, número 2, Buenos Aires 1992.
- PAVARINI, M., “¿Menos cárcel y más medidas alternativas?”, *Revista de Ciencias Sociales Delito y Sociedad*, año 1, número 2, Buenos Aires 1992.
- PAVLICH, G., *Governing Paradoxes of Restorative Justice*, London, 2005.
- PEDRAZ PANALVA, E., *Derecho procesal penal T.1*, (Principios de Derecho procesal penal), Ed Civitas, Madrid, 2000.
- PEDRAZ PANALVA, E., *Reforma procesal penal en la República Federal de Alemania*, Ed Revista Iberoamericana de Derecho Procesal, Bogotá, 1976.
- PEDRAZ PENALVA, E., *La práctica probatoria anticipada: la denominada prueba preconstituída*, Ed. Cuadernos de Derecho Judicial, Madrid, 1998.
- PEDRÁZ PENALVA, E., *Las medidas cautelares reales en el proceso penal ordinario español*, Madrid, 1985
- PEREZ DEL VALLE, C., *¿Es lícito considerar la pena estatal como una*

- expiación?*, Ed. Revista canaria de Ciencias penales, no 3, Las Palmas, 1999.
- PEREZ SANZBERRO, G., *Reparación y conciliación en el sistema penal ¿apertura de una nueva vía?*, Ed. Casa Editorial, Granada 1999.
- PETERS, T., *Consideraciones teóricas sobre la Victimología*, Ed Eguzxilore, Cuadernos del Instituto Vasco de Criminología no 2, 1998.
- PICO I JUNOY, J., *Nuevos aspectos legales y jurisprudenciales sobre la intervención de la compañía aseguradora en el proceso penal en materia de daños derivados de accidentes de circulación*, *Justicia*, 1992,
- PIETRO-CASTRO FERRANDIZ, L., “Construcción dogmática del Ministerio Fiscal en el orden civil”, *Trabajo y orientaciones de Derecho procesal no 1*, Ed. Edersa, Madrid, 1986.
- PODNIIEKS, E., *National survey on the abused of elderly in Canada*, Ed Elder, 1992.
- PRITTWITZ, C., “La resurrección de la víctima en la teoría penal”, Trad. REYNA ALFARO, L., *Revista general de Derecho penal*, Iustel, No. 4, noviembre de 2005.
- PUENTE SEGURA, L., *La conformidad en el proceso penal español*, Ed. Colex Madrid, 1994.
- QUERALT JIMENEZ, J., *Derecho Penal español, Parte especial*, Tercera Edición, Ed. Bosch, Barcelona, 1998.
- QUERALT JIMENEZ, J., *Víctimas y garantías: algunos cabos sueltos. A propósito del proyecto alternativo de reparación*, Ed. Anuario de Derecho penal y Ciencias penales, T. XLIX fascículo 1, MCMXVI 1996.
- QUINTERO OLIVARES, G., *Comentarios al Código Penal Español*, Aranzadi-Thomson Reuters, Cizur Menor, 2011.
- QUINTERO OLIVARES, G., MORALES PRATS, F., *Parte General del Derecho Penal*, Editorial Aranzadi, 5ta edición, 2005
- RAMOS MENDEZ, F., *El proceso penal, Sexta lectura constitucional*, Ed.

- Bosch, Barcelona, 2000.
- RAWLS, J., “Dos conceptos de reglas”, *Teorías sobre la Ética*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1974.
- RECHEA, C., BARDERET, R., MONTAÑES, J., ARROYO, L., *La delincuencia juvenil en España Antiinforme de los jóvenes*, Ed Universidad de Castilla-La Mancha, Ministerio de Justicia e Interior, 1995.
- RIVERA BEIRAS, I., *La devolución de los derechos fundamentales de los recursos. La construcción jurídica de un ciudadano de segunda categoría*. Ed. Basol, Barcelona, 1997.
- RIVERA LLANO, A., *Victimología. Derecho Penal y cibernética*, Ed. Estudios de Derecho Penal en memoria del prof, D. Luis Zafra, Cali 1981.
- RODRIGUEZ DELGADO, J. A., “La reparación como sanción jurídico-penal”, en *Revista Ius et Veritas*, No. 17, 1998.
- RODRIGUEZ MANZANERA, L., *La Victimología*, Ed. Porrúa, Mexico DF, 1998.
- RODRIGUEZ RAMOS, L., *Muerte al Juez inquisitivo .Comentario a la Sentencia 188/1990 de 15 de Noviembre del Tribunal Constitucional y algo más*, La Ley, 1991.
- ROJAS MARCOS, L., *Las semillas de la violencia*, Ed. Espasa Calpe Madrid, 1995.
- ROMEO CASABONA, C., *El médico y el Derecho Penal*, Ed, Bosch Barcelona, 1981.
- ROSEMATER, L. B., *Battered of schizophrenia: psychological test cant tell*, Ed. Ylli and Droged, Newbury Park, London, 1988.
- ROXIN, C., “El concepto de bien jurídico como instrumento de crítica legislativa sometido a examen”, Traducción de Manul Cancio Meliá, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, RECPC 15-01, 2013.
- ROXIN, C., *La reparación en el sistema jurídico penal de sanciones*

- Jornadas sobre reforma procesal penal alemana*, Ed. Cuadernos del Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 1991.
- ROYUELA, J., SORIA, M. A., “La víctima y las instancias de control formal”, *La víctima: entre la justicia y la delincuencia. Aspectos psicológicos, sociales y jurídicos de la victimización*, (M. A. SORIA VERDE (comp.)), Barcelona, 1993.
- SÁEZ, R. (DIR); SÁEZ, C.; RÍOS, J.; OLAVARRIA, T.; FÁBREGA, C.; GALLEGO, C.; PANTOJA, F., *La mediación penal dentro del proceso. análisis de situación. propuestas de regulación y autorregulación. protocolos de evaluación. documento ideológico: análisis desde la perspectiva de la política criminal y del derecho a la tutela judicial efectiva*. Grupo de Investigación, Consejo General del Poder Judicial, 2010
- SAINZ CANTERO, J. P., *Lecciones de Derecho Penal Parte General Tercera edición*, Ed. Bosch, Barcelona, 1990.
- SAINZ DE ROBLES, F., *Presunción de inocencia: prueba indiciaria y convicción judicial*, Ed. Tapia, Madrid, 1989.
- SAN JUAN LÓPEZ, R., *Intervención de la víctima en el proceso penal de menores*, Ed. <http://www.derecho.com/boletín/artículos/artículo0153.htm>, Septiembre 2002.
- SAN MARTIN LARRIÑO, A. B., *La mediación como respuesta a algunos problemas politico-criminales*, Departamento de Justicia Economía y Seguridad Social del Gobierno Vasco, 1996.
- SANCHEZ YLLERA, I., *Comentario al art. 83 del Código Penal*, Ed. Edersa Madrid, 1995.
- SANGRADOR, J. L., “La Victimología y el sistema jurídico penal”, *Sicología social y sistema penal*, Alianza universal, Madrid, 1986.
- SANZ HERMIDA, A. M., *La situación de la víctima en el proceso penal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2009
- SARARIEGO MORILLO, J. L., *Apuntes sobre las causas de la violencia*

- doméstica*, Cuadernos de Derecho Judicial, Madrid, 1998.
- SARASUA, B., ZUBIZARRETA, I., ECHEBURUA, E., *Perfil psicológico del maltratador a la mujer en el hogar*, Ed. Pirámide, Madrid, 1996.
- SCHNEIDER, H. J., *Kriminologie*, Walker de Gruyker, Berlin, 1987.
- SCHRAM, D. D.; "Rape", *The victimization of Women*, CHAPMAN, J, & M. GATES (Eds), Beverly Hills, 1978.
- SEBBA, L., *Third parties. Victims and the criminal Justice System*, Columbus, 1996.
- SELIGMAN, M., *Helplessness on depression development and death* Ed. Freeman, San Francisco, 1999.
- SELLIN, T.; WOLFGANG M.E., *Measurement of Delinquency*, Nueva York, 1964.
- SERRA DOMINGUEZ, M., *Estudios de Derecho Procesal*, Barcelona, 1969.
- SERRANO MAÍLLO, A., "Posibilidades y límites de las clasificaciones tipológicas en Criminología", *El penalista liberal*, Homenaje a Manuel Rivacoba y Rivacoba, Figueredo Dias/Serrano Gómez/PlitoffLifschitz/Zaffaroni, (Dir. Y Guzmán Dalbora, Coord, Ed. Hammurabio), Buenos Aires, 2004
- SILVA SANCHEZ, J. M., *¿Consideraciones victimológicas en la Teoría jurídica del delito? Introducción al debate sobre la victimodogmática*, Ed. Criminología y Derecho Penal, San Sebastián, 1989.
- SILVA SÁNCHEZ, J. M., "La posición de la víctima en el marco general de la función del Derecho Penal," *Revista Peruana de Doctrina y Jurisprudencia penal 1*, Grijley.
- SILVA SANCHEZ, J. M., *Aproximación al Derecho Penal Contemporáneo*, Ed. Bosch Barcelona, 1992,
- SILVA SANCHEZ, J. M., *La relevancia jurídico penal de los actos de reparación*, Ed. Bosch, Barcelona.
- SORIA, M. A., "Desarrollo histórico de la victimología", *La víctima: entre justicia y la delincuencia. Aspectos psicológicos, sociales y jurídicos*

- de la victimización*”, Barcelona, 1993.
- SOTO NIETO, F., *Renuncia de la acción penal o perdón del ofendido en infracciones culposas perseguibles previa denuncia del perjudicado*”, Editorial La Ley, No. 3, 1991.
- SPINELLIS, D.D., “The civil action: a useful alternative solution to the victim’s problems?”, *Criminal law in action*, J. J. M. Van Dijk, ed., Arnhem, 1986.
- SUBIJANA ZUNZUNEGUI, I., PORRES GARCÍA, I., SANCHEZ RECIO, M., *El modelo de justicia restaurativa: una propuesta de aplicación tras la entrada en vigor de la Ley 4/2015 del estatuto de la víctima del delito*, en *Revista de Victimología Journal of Victimology*, Online ISSN 2385-779X www.revistadevictimologia.com www.journalofvictimology.com DOI 10.12827-RVJV-2-06 | N. 2/2015.
- TAMARIT SUMALLA, J. “Los derechos de las víctimas”, *El Estatuto de las Víctimas de Delitos Comentarios a la Ley 4 de 2015*, Tirant lo blanch, Valencia, 2015.
- TAMARIT SUMALLA, J., “El necesario impulso de la Justicia restaurativa tras la Directiva europea de 2012”, *Ars Iuris Salmanticensis ESTUDIOS Vol. 1*, 2013.
- TAMARIT SUMALLA, J., “La Victimología: Cuestiones Conceptuales y metodológicas”, *Manual de Victimología*, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2006.
- TAMARIT SUMMALLA, J., “La Justicia Reparadora: ¿Una justicia para la víctima?”, *Manual de Victimología*, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2006
- TAMARIT, J. (coord.), “Justicia restaurativa: desarrollo y aplicaciones”, *Paradojas y patologías en la construcción social, política y jurídica de la victimidad*, Granada: Comares, 2013.
- TAPIA PARREÑO, J. J., *Sobre los malos tratos que sufren las mujeres y su relación con la Administración de Justicia*, Ed. Boletín de

- Información de Jueces para la Democracia no 21 de mayo de 1998.
- TASENDE CALVO, J. J., *Comentario a la modificación de la Ley de enjuiciamiento criminal por la LO 10/1992 de 30 de Abril de medidas urgentes de reforma procesal*, Ed. Actualidad Penal no 36 de 5 a 11 de Octubre de 1992.
- TIRADO ESTRADA, J., *La violencia en el hogar y las medidas cautelares en el proceso penal*, Ed. Boletín de Información del Ministerio de Justicia no 1820.
- TOMÁS Y VALIENTE, F., “In dubio pro reo, libre apreciación de la prueba y presunción de inocencia”, *Revista de Derecho Constitucional*, no 20, Madrid, 1987.
- TORRES, P.; ESPADA, F. J., *La violencia en casa*, Ed. Aguilar Madrid 1996.
- TRIMPLEY, M. L., *Self extrem and auxiety: keys issues in a abused women support group special issue*, *Family, violence*, Issues in Mental Health Nursing V.10, Nueva York.
- TUBERTS, S., *Psicoanálisis, feminismo y postmodernismo*, Ed. Género y psicoanálisis, Paidós, Buenos Aires, 1996.
- UNICEF, *Children and violence*, Ed. Revista Inocenti, Digest no 2 Florencia, 1997.
- URQUÍA GOMEZ, I., “El principio de legalidad y el principio de oportunidad en la reforma del proceso penal”, *Segundo Congreso de Derecho procesal de Castilla-La Mancha*, Ministerio de Justicia, Secretaria General Técnica, Madrid, 1989.
- URRA, J., *El menor maltratado y maltratante: Justicia con menores y jóvenes* Ed. Cadarso, Madrid.
- VALEIJE, I., “La víctima de los delitos contra la libertad sexual”, ponencia presentada en la *Jornada científica sobre Los delitos contra la libertad sexual, en homenaje de Dr. Fernando Seoane*, Vigo, 1999.
- VAN NESS, D. W., “Restorative Justice and International Human Rights”, *Restorative Justice: International Perspectives*, Monsey, NY,

1996

- VARELA CASTRO, L., *Consideraciones sobre la reforma del Proceso Penal*, La Ley 2466, Pamplona, 1990.
- VARONA MARTÍNEZ, G., “Justicia Criminal a través de procesos de mediación: una introducción”, *Las víctimas en el proceso penal*, Vitoria-Gasteiz, 2000.
- VAZQUEZ MEZQUITA, B., “La violencia familiar y la agresión sexual como objeto de la pericia psicológica”, *Manual de Psicología Forense*, Ed. S. XXI, Madrid, 1993.
- VAZQUEZ MEZQUITA, B., *La problemática victimal* T. I, Ed. S. XXI, Madrid.
- VAZQUEZ SOTELO, J., *Presunción de inocencia del imputado e íntima convicción del Tribunal*, Ed. Bosch Barcelona 1984.
- VEGAS TORRES, J., “Presunción de inocencia y prueba en el proceso penal”, *Revista de Justicia*, Madrid, 1993.
- VEGAS TORRES, J., *Derecho Procesal Civil. Introducción*, con DE LA OLIVA SANTOS, A./DÍEZ-PICAZO, L.; GIMÉNEZ, I., Ed. Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, 2004.
- VELAZQUEZ, S., “Extraños en la noche”, *Género Psicoanálisis y subjetividad*, Paidós, Buenos Aires, 1997.
- VERGER, S., *La defensa del imputado y el principio acusatorio*, Ed. Bosch, Barcelona, 1994.
- VILLAMERIEL PRESENCIO, L. P., *Ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual: la Ley 35/1995, de 11 de diciembre*, BIMJ, 1996.
- VIVES ANTON, T. S., “Doctrina constitucional y reforma del proceso penal”, *Justicia penal RPJ*, no II especial, 1987.
- VIVES ANTON, T. S., *Comentarios a la Ley de Medidas urgentes de reforma procesal La reforma del proceso penal*, Ed. Tirant lo Blanc, Valencia 1992.
- VON HENTING, H., *Lur Psychologie der Esinzeldelitre III Der Bretung*

- Ed. Job Mohr (Penal Siebeck Tubigen 1957) Versión española: Estudios de Psicología Criminal*, Ed. Espasa Calpe, Madrid, 1964.
- WAITERS, E.A., *Trauma and survival: posttraumatic and dissociative disorders in women*, Ed. Norton, Nueva York, 1999.
- WALKER, L., *The battered women*, Ed. Harper Row, Nueva York, 1979.
- WALLER, I., "Victima vs Regina vs Malefactor: Justice for the next 100 years", *Criminal law in action*, J. J. M. Van Dijk, ed., Arnhem, 1986.
- WEITERKAMP, E., "Can restitution serve as a reasonable alternative to imprisonment? An assessment of the situation in the USA", *Restorative Justice on Trial. Pitfalls and Potentials of Victim-Offender Mediation-International Research Perspectives*, Messmer: Otto (eds.), London, 1993.
- WILSON, J., *The Complete book of victims' rights*, Highlands Ranch, Colorado, 1995.
- WORCHEL, S.; COOPER, J.; GOETHALS, G; OLSON, J. M., *Psicología social*, Ediciones Paraninfo, 2009.
- ZAFFARONI, E. R., *Manual de Derecho Penal*, Ediar, Buenos Aires, 1989.
- ZAMORA GRANT, J., "La víctima en el nuevo sistema penal mexicano", *Derecho victimal*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2009.